



ACTA DE ACUERDO No. 007-2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020

QUE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN, en uso de las atribuciones que constitucional y legalmente le han sido otorgadas, especialmente las consagradas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política de Colombia, el Artículo 155 de la Ley 136 de 1994, Artículo 110 del Estatuto Orgánico de Presupuesto, Ley 715 y su Decreto Reglamentario 4791 De 2008, y

CONSIDERANDO:

- Que de acuerdo con la Directiva No.05 del 25 de marzo de 2020, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, imparte directrices con el objetivo de garantizar la oportuna disposición de materiales pedagógicos y educativos para el trabajo en casa durante la emergencia sanitaria por el Covid 19, con el fin de que los niños, niñas y adolescentes reinicien el trabajo académico programado.
- Que de acuerdo a lo expedido en la Directiva No.05 del 25 de marzo de 2020, se podían utilizar recursos de los girados por el Sistema General de Participaciones SGP 44-2020, mientras que el Ministerio de Educación Nacional asigne y gire recursos adicionales. Por esta razón se necesita asignar recursos al Rubro de mantenimiento, Rubro que se contracredito para poder asignarle recursos a Materiales y Suministros y poder contratar las elaboraciones de guías académicas y de esta manera cumplir con el compromiso de impartir educación a los estudiantes que no contaran con servicio de internet o aparatos tecnológicos para recibir las clases virtuales.
- Que según la Resolución No.006740 del 6 de mayo de 2020 expedida por el Ministerio de Educación Nacional se asignó y giro recursos al Colegio José Antonio Galán por la suma de **VEINTIOCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (\$28.172.680,00)**
- Que el artículo 2.3.1.6.3.12 del decreto 1075 de 2015, todo ingreso que se perciba y que no esté previsto en el presupuesto del Fondo de Servicios Educativos, será objeto de una adición presupuestal mediante acuerdo del

*"EL HONOR DE TODA PERSONA ES SU PALABRA"
GALANISTA NI UN PASO ATRÁS, SIEMPRE ADELANTE*



consejo directivo, previa aprobación de la entidad territorial, si el monto es mayor del 20% total del presupuesto, de acuerdo a la Resolución 047 de 2009 emanada de la Secretaría de Educación de Barrancabermeja, Dicha adición será por la suma de: **VEINTIOCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (\$28.172.680,00)** de Recursos de Gratuidad, según saldo de Bancos a Mayo de 2020..

- Que estos fondos serán utilizados de acuerdo a lo previsto en el Decreto Reglamentario 1075 de 2015 y a la directiva ministerial No 22 del 22 de julio de 2010.

El consejo directivo,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. Adiciónese al presupuesto de ingresos de Recursos de Gratuidad por valor de: **VEINTIOCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (\$28.172.680,00)** para la vigencia 2020.

02	FUENTES	PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$28.172.680.00
020100		PRESUPUESTO DE INGRESOS APROBADOS	
020155		TRANSFERENCIAS RECIBIDAS	
02015502-04		SGP – RECURSOS GRATUIDAD	\$28.172.680,00

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar Adición al Presupuesto de Gastos por la suma de **VEINTIOCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (\$28.172.680,00)** para la vigencia 2020.

03	FUENTES	PRESUPUESTO DE GASTOS APROBADOS	\$ 28.172.680.00
0305		PRESUPUESTO DE GASTOS APROBADOS	
030515		GASTOS GENERALES	
03051501		ADQUISICION DE BIENES	
0305150102-04	04	MATERIALES Y SUMINISTROS – RECURSOS GRATUIDAD	\$13.172.680.00
03051502		ADQUISICION DE SERVICIOS	
0305150201-04	04	MANTENIMIENTO – RECURSOS GRATUIDAD	\$15.000.000,00

**“EL HONOR DE TODA PERSONA ES SU PALABRA”
GALANISTA NI UN PASO ATRÁS, SIEMPRE ADELANTE**

INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN

NIT. 829000548-1

Secretaría de Educación Departamental

Resolución No 17731 de Diciembre 5/2000

Dirección Calle 57 No 13-23 B. Pueblo Nuevo Tel 6027501-6027503

Barrancabermeja (Santander)



		GRATUIDAD	
--	--	-----------	--

ARTÍCULO TERCERO: La presente Acta rige a partir de la fecha de su expedición. Esta acta fue aprobada por medio virtual Zoom, según evidencia tomada.

ARTICULO CUARTO.- La presente Acta rige a partir de la fecha de su expedición. Esta acta fue aprobada por medio virtual Zoom, según evidencia tomada.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

En Barrancabermeja, a los veintinueve (29) días del mes de mayo de 2020.

ESP.ADEL F. HERNANDEZ OLARTE
Rector

Lic. KELLY ORTEGA ALVEAR
Docente Jornada Mañana

Lic. JOSE R. SOTO DORIA
Docente Jornada Tarde

Sra. SARA HERAZO SUAREZ
Rep. Consejo de Padres

Sra. ISABEL VALENCIA RINCON
Rep.Asoc. Padres de Flia

Sr. ELKIN D. ROMAN LINDADO
Rep. Egresado.

Jv. YEISON AMAYA DIAZ
Rep. Estudiantes

*"EL HONOR DE TODA PERSONA ES SU PALABRA"
GALANISTA NI UN PASO ATRÁS, SIEMPRE ADELANTE*